

Resolución 178 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Resolución 9-IMTVHS-2025; y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que por Resolución 9-IMTVHS-2025, se autoriza a realizar el pago de la Póliza de Seguro Técnico N° 01-04-15-30003155, por el periodo enero a julio 2025, en donde el periodo correcto era de enero a octubre de 2025;
- Que la Póliza de Seguro Técnico N° 04-15-30003155 tiene una vigencia desde el día 12 de octubre de 2024 hasta el día 12 de octubre de 2025;
- Que se debe rectificar lo antes mencionado para darle continuidad a la renovación automática de la misma;
- Que en consecuencia, se debe autorizar al Departamento Contable a emitir orden de pago en favor de la firma San Cristobal SMSG (CUIT 34-500045339-4) por la suma total de \$ 527.275,00 (pesos quinientos veintisiete mil doscientos setenta y cinco con 00/100), según Póliza de Seguro Técnico N° 01-04-15-30004001, con vigencia desde el día 12 de octubre de 2025 al 12 de octubre de 2026;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) RECTIFICAR que la Póliza N° 01-04-15-30003155 contratada según Resolución 9-IMTVHS-2025 con la firma San Cristobal SMSG (CUIT 34-50004533-9) fue por el periodo 12 de octubre de 2024 al 12 de octubre de 2025, y que los pagos autorizados en la misma fueron por el periodo enero a octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago a favor de San Cristóbal S.M.S.G (CUIT 34-50004533-9) por la suma total de \$ 527.275,00 (pesos quinientos veintisiete mil doscientos setenta y cinco con 00/100), en concepto de pago de las cuotas correspondiente a la Póliza de Seguro Técnico N° 01-04-15-30004001, con vigencia desde el día 12 de octubre de 2025 al día 12 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 3º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613006 (Seguros Generales).

ARTÍCULO 4º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese

San Carlos De Bariloche, 08/10/2025